



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°27/2017

-Compensaciones Presupuestarias Diciembre 2016-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°277/2016 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1136/2016 HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2016;

Que en la Resolución del Visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de diciembre 2016, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N° 277/2016 M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

Pérez Juan
See HCD



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N°46 (Ex. 3098) de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N°1136/2016.- Promulga Presupuesto 2016.-
El Superávit Registrado en partida programa reclamista.-
EL Expte. 1013/16-MAYCDS
El convenio suscripto con Dirección de Bosques
El convenio particular de Obra Pública suscripto en el marco de la Ley VII Nro. 72.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N°1136/2016, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2016.-

Que en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Pùblicos en el Marco de la Ley VII Nro. 72 la provincia remitirà la cantidad de u\$s 907.832,01 en 18 cuotas a partir del mes de Noviembre 2016, para la realización de las obras "2da Etapa Pavimento Boulevard los Halcones" y "Construcción de Parador de Ómnibus"

Que como consecuencia del Expte. 1013/16-MAYCDS se ha dictado la Resolución 110/16-MAYCDS, mediante la cual se otorga un subsidio de \$ 12.000,00 destinados a solventar los gastos de compra de Césped para parquizado de 4 bulevares y dos plazas.-

Que como consecuencia del convenio suscripto con dirección de bosques, este organismo a girado la suma de \$ 274.296,36 destinados al financiamiento del programa "Plan Operativo Anual"

Que se ha registrado superávit recaudatorio partidas de recursos, y se han ensayado nuevas proyecciones que permiten recalcular con mayor grado de probabilidad los ingresos futuros.-

Que se han ajustado valores percibidos por convenios suscriptos con Dirección de Obras y Servicios Pùblicos para Personal de Planta Cloacal y Personal de Red de Agua Potable, haciendo necesario realizar el ajuste correspondiente.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Artículo 1º INCREMENTAR en la suma de \$ 3.064,00 (tres mil sesenta y cuatro) la partida de Recursos B.04.01. Programa Reclamista, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 06.02.03. Servicios Generales.-

Artículo 2º INCREMENTAR en la suma de \$ 4.176,88 (pesos cuatro mil ciento setenta y seis con 88/00) la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 3º CREAR e INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuacion:

- C.01.22. Plan de Obras Bono Provincial 2da. Etapa Boulevard Los Halcones \$ 793.848,65



- C.01.23. Plan de Obras Bono Provincial – Construccion Parador de Omnibus \$ 793.848,65

Compensando el presupuesto de gastos mediante la creacion e incremento en los importes que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuacion:

- 11.01.24 Plan de Obras Bono Provincial – “2da. Etapa Boulevard Los Halcones \$ 793.848,65”
- 11.01.25 Plan de Obras Bono Provincial – “Construccion Parador de Omnibus \$ 793.848,65”

Articulo 4º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuacion:

- A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 12.769,47
- A.01.03. Impuesto Automotor \$ 54.037,61
- A.02.02. Recoleccion de Residuos \$ 3.415,97
- A.02.03. Tasas Atrasadas \$ 3.188,04
- A.03.01. Registros y Aranceles \$ 13.682,80
- A.04.03. Cobro Utilizacion Servicios Gimnasio Municipal \$ 6.453,00
- B.01.03. Regalias Gasiferas \$ 5.527,36
- B.01.05. Coparticipacion IIBB Directos \$ 16.546,63
- A.01. Venta de Activo Fijo – Lotes \$ 55.922,25
- **Total \$ 171.543,13**

Compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican, las partidas que se detallan a continuacion:

- 01.01.02. Personal Operativo \$ 100.000,00
- 01.06. Aportes Jubilatorios \$ 71.543,13
- **Total \$ 171.543,13**

Articulo 5º) INCREMENTAR en \$ 4.625,00 la partida de Recursos A.05.01. Otros Ingresos Devoluciones; Compensando el Presupuesto de Gastos mediante el incremento en identico importe de las siguietnes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 02.04. Repuestos y Reparaciones \$ 4.625,00
- **Total \$ 4.625,00**

Articulo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 11.162,08 la partida de Recursos C.02.01 FFS – Ingreso Año 2016, Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 11.02.01. FFS – Aplicacion Fondo Federal Solidario.-

Articulo 7º) TRASLADAR la suma de \$ 28.000,00 de la partida 09.01. Credito Adicional para financiar erogaciones corrientes a la partida 13.06. IPV – Amortizacion de Deuda la cual debera incrementarse en el citado importe.-

Articulo 8º) TRASLADAR la suma de \$ 108.000,00 de la partida 01.07. Aportes Obra Social a la partida 01.09. Otros, la cual debera incrementarse en identico importe.-

Articulo 9º) TRASLADAR la suma de \$ 311.000,00 de la partida 01.02.01. Personal Operativo a la partida 01.01.02. Personal Administrativo Operativo, la cual debera incrementarse en identico importe.-

Articulo 10º) TRASLADAR la suma de \$ 15.000,00 de la partida 03.07. Cortesia y Homenaje a la partida 03.05. Seguros y Comisiones la cual debera incrementarse en el citado importe.-

Articulo 11º) TRASLADAR la suma de \$ 35.000,00 de la partida 02.06. Otros a la partida 02.02. Combustibles y Lubricantes la cual debera incrementarse en el citado importe.-

Articulo 12º) TRASLADAR la suma de \$ 3.500,00 de la partida 15.04. Viaticos y Movilidad a la partida 15.02. Secretario HCD la cual debera incrementarse en el citado importe.-

Articulo 13º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 12.000,00 la partida B.11.01. MAYCDS – Subsidio Adquisicion de Cesped, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.08.-



Articulo 14º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 1.000.000,00 la partida de recursos C.02-Aportes de Tesoro Macional, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican en las partidas que se detallana a continuacion.-

- A.01.01. Personal Superior \$ 500.000,00
- 01.02.01. Personal Temporario Operativo \$100.000,00
- 01.06.Aportes Jubilatorios \$200.000,00
- 01.09.Otros \$100.000,00
- 03.08.Otros Servicios \$100.000,00
- Total \$1.000.000,00

Articulo 15º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 274.296,36 la partida de recursos B.10.02. Proyecto CU-pm-50 14 Plan Operativo Anual, compensando el presupuesto de gastos mediante la creacion e incremento en identico importe de la partida 08.09. Subsidio Direccion de Bosques.-

Articulo 15º De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 277/2016.-
Epuyen, 31/12/2016.-


Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Pùblicas y Particulares
Epuyen - Chubut




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

28/03/2017
Fecha:


Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen

Compensaciones -Diciembre 2016

Incrementos

B.04.01-Programa Reclamista	\$ 3,064.00	06.02.03-Servicios Generales	\$ 3,064.00	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 4,176.88	08.02-Retenciones Impuesto de Sellos	\$ 4,176.88	\$ -
C.01.22-Plan de Obras Bono Prov. 2da.Etpa Boulevard Los Hs	\$ 793,848.65	11.01.24-Plan de Obras Bono Prov. 2da.Etpa Bou	\$ 793,848.65	\$ -
C.01.23-Plan de Obras Bono Prov.-Construccion Parador de C	\$ 793,848.65	11.01.25-Plan de Obras Bono Prov.-Construccion	\$ 793,848.65	\$ -
A.01.01-Impuesto Inmobiliario	\$ 12,769.47			
A.01.03-Impuesto Automotor	\$ 54,037.61			
A.02.02-Recolección de Residuos	\$ 3,415.97			
A.02.03-Tasas Atrasadas	\$ 3,188.04	01.01.02-Personal Operativo	\$ 100,000.00	\$ -
A.03.01-Registros y Aranceles	\$ 13,682.80			
A.04.03-Cobro Utilización SS. Gimnasio Munic.	\$ 6,453.00			
B.01.03-Regalias Gasiferas	\$ 5,527.36			
B.01.05-Coparticipación IIBB Directos	\$ 925.75			
A.01-Venta de Activo Fijo-Lotes	\$ 15,620.88	01.06-Aportes Jubilatorios	\$ 71,543.13	\$ -
A.05.01-Otros Ingresos-Devoluciones	\$ 55,922.25			
C.02.01-Fondo Federal Solidario	\$ 4,625.00	02.04-Repuestos y Reparaciones	\$ 4,625.00	\$ -
B.11.01-MAYCDS-Subsidio Adquisición de Cesped	\$ 11,162.08	11.02.01-Aplicación Fondo Federal Solidario	\$ 11,162.08	\$ -
B.10.02-Proyecto CU-pm-50 14 Plan Operativo Anual	\$ 12,000.00	08.08-MAYCDS-Subsidio Adquisición de Cesped	\$ 12,000.00	\$ -
	\$ 274,296.36	08.09-Proyecto CU-pm-50 14 Plan Operativo Anu	\$ 274,296.36	\$ -
		01.01.01-Personal Superior	\$ 500,000.00	
		01.02.01-Personal Temporario Operativo	\$ 100,000.00	
C.02-Aportes del Tesoro Nacional	\$ 1,000,000.00	01.06-Aportes Jubilatorios	\$ 200,000.00	\$ -
		01.09-Otros	\$ 100,000.00	
		03.08-Otros Servicios	\$ 100,000.00	

Compensaciones

13.06-IPV Amortizaciones de Deuda	\$ 28,000.00	09.01-Credito Adicional p/fin. Erog. Ctes.	\$ 28,000.00	\$ -
01.09-Otros Aportes	\$ 108,000.00	01.07-Aporte Obra Social	\$ 108,000.00	\$ -
01.01.02-Personal Administrativo Operativo	\$ 311,000.00	01.02.01-Personal Administrativo Operativo	\$ 311,000.00	\$ -
03.05-Seguros y Comisiones	\$ 15,000.00	03.07-Cortesía y Homenaje	\$ 15,000.00	\$ -
02.02-Combustible y Lubricantes	\$ 35,000.00	02.06-Otros BS. De consumo	\$ 35,000.00	\$ -
15.02-Secretario HCD	\$ 3,500.00	15.04-Viáticos y Movilidad	\$ 3,500.00	\$ -

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



RAWSON, 17 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 001013/16- MAyCDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Señor Intendente, Antonio Florindo REATO, Documento Nacional de Identidad N° 12.795.116, y el Señor Secretario de Obras Públicas, Jorge José CONGREGADO, Documento Nacional de Identidad N° 11.336.411, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de DOSCIENTOS (200) kgr. de césped para el parquizado de CUATRO (4) bulevares y DOS (2) plazas;

Que el subsidio asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), comprometiéndose este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de dicha suma;

Que el Señor Intendente y el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Epuyén, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados;

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente citado en el Visto, no existe impedimento para el otorgamiento del subsidio indicado anteriormente en tanto se hallan cumplimentados los requisitos establecidos en el Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Señor Intendente, Antonio Florindo REATO, Documento Nacional de Identidad N° 12.795.116, y el Señor Secretario de Obras Públicas, Jorge José CONGREGADO, Documento Nacional de Identidad N° 11.336.411, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de DOSCIENTOS (200) kgr. de césped para el parquizado de CUATRO (4) bulevares y DOS (2) plazas.-

Artículo 2º.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente de la Municipalidad de Epuyén, Antonio Florindo REATO, Documento Nacional de Identidad N° 12.795.116, y al Señor Secretario de Obras Públicas, Jorge José CONGREGADO, Documento Nacional de Identidad N° 11.336.411.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1º del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del

...



plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 – Ámbito Provincial – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento: 3.11 – Ejercicio 2016.-

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Mariana Vega
Mariana Vega
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAYCDS
Provincia del Chubut

Ignacio Aguilero
Ignacio Aguilero
Ministro
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

RESOLUCIÓN N°: 110/16-MAYCDS.-

CONVENIO PARTICULAR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA
CON FONDOS DE LA LEY VII N° 72



Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Mario DAS NEVES, el Ministerio de Economía y Crédito Público representado por el Sr. Ministro Cdr. Pablo OCA y el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representado por el Sr. Ministro Ing. Alejandro PAGANI, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y la Municipalidad de la ciudad de EPUYEN, representada en este acto por el Sr. Intendente Antonio REATO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra, celebran el presente Convenio de Obra Delegada para la ejecución de las obras que se detallan en el Anexo I en adelante "LAS OBRAS", en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA delega a LA MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la ejecución de LAS OBRAS que contemplan la provisión de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la misma.-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a proyectar por sí y ejecutar por sí o por terceros LAS OBRAS, efectuar los procesos de contratación, adjudicación, subcontratación, iniciación, certificación, dirección, inspección y recibir el trabajo público arriba descripto, mediante los procedimientos administrativos que ésta determine en el marco de la Ley que la rija.-

TERCERA: LA PROVINCIA transferirá para la ejecución de LAS OBRAS un subsidio a favor de LA MUNICIPALIDAD por la suma en DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO (U\$S 907.832,01), que se desembolsarán conforme lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Primera del Convenio Marco para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72 suscripto con fecha 31 de Agosto de 2016 y protocolizado al Tomo 4, Folio 223 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y se hará efectivo en DIECIOCHO (18) cuotas iguales, consecutivas y mensuales operando la primera el mes de Noviembre de 2016. Los desembolsos se efectivizaran en las cuentas especificadas para tal fin entre los días 01 a 10 de cada mes.-

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar los procesos de contratación, adjudicación y suscripción de contratos de LAS OBRAS para que las mismas queden concluidas en un plazo no mayor de 30 días de finalizados los desembolsos; debiendo comunicar las contrataciones al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y obligándose asimismo a dejar completamente terminadas LAS OBRAS en un todo de acuerdo a sus fines y a las reglas del arte.-

QUINTA: LA PROVINCIA podrá, a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, verificar el avance de LAS OBRAS, independientemente de los Inspectores de Obras que designe LA MUNICIPALIDAD para el cumplimiento de los trabajos a realizar, dejando aclarado que el alcance de las funciones de dichas verificaciones no implican la responsabilidad solidaria sobre los trabajos.

LA PROVINCIA comunicará al Municipio cualquier observación que surja.-

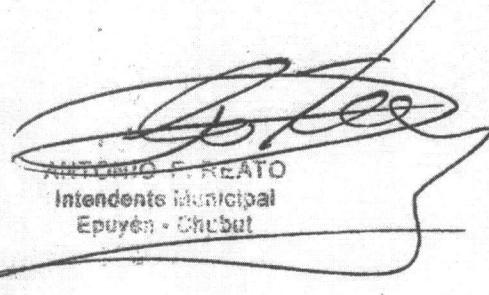
SEXTA: LA MUNICIPALIDAD con razón fundada y con el acuerdo de LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, podrá reemplazar obras y/o reasignar fondos que informa el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio; previo cumplimiento de lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio Marco para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72, de corresponder.

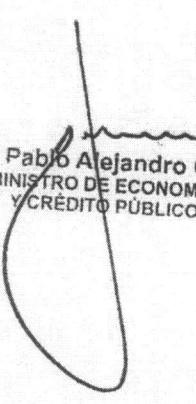
SEPTIMA: Además de las disposiciones establecidas en el presente Convenio queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que LA PROVINCIA no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre LA MUNICIPALIDAD y el o los contratistas y/o subcontratistas de LAS OBRAS.-

OCTAVA: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado del presente convenio las partes constituyen domicilio legal: LA PROVINCIA en 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y LA MUNICIPALIDAD en Av. Los Cóndores S/N de la localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.-

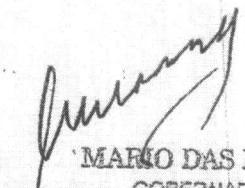
En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de NOVIEMBRE de 2016.-

Dr. GUSTAVO HORACIO DE LA
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO


ANTONIO P. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut


Cr. Pablo Alejandro OCA
MINISTRO DE ECONOMIA
Y CRÉDITO PÚBLICO

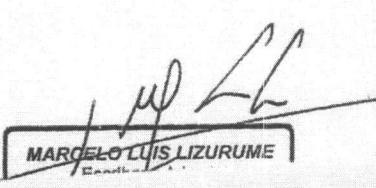

Ing. Alejandro Héctor RAGANI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS


MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO: 6 FOLIO: 171 con fecha 05 de Diciembre de 2016 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja y Anexo I en una (1) foja protocolizadas.-

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 05 de Diciembre de 2016. ---




MARCELO LUIS LIZURUME
Escrivano General de Gobierno

ANEXO I

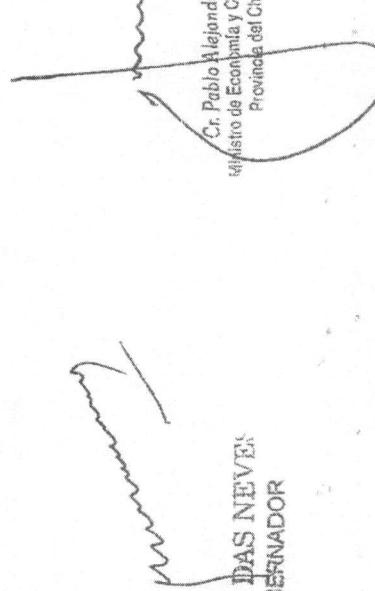
CONVENIO PARTICULAR PARA LA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA
CON FONDOS DE LA LEY VII N° 72
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

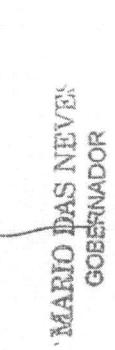
Nombre Obra	Plazo ejecucion	Pesos	Estimado en Dólares
2° Etapa Pavimento Boulevard Los Halcones	180 días	\$ 8.070.569,59	USS 531.133,24
Construcción de Parador de Omnibus Epuyen	240 días	\$ 5.329.430,41	USS 350.735,80
Total	\$ 13.400.000,00	USS 881.869,04	

Tipo de Cambio: Banco Nación - Cotización Divisas - Tipo Comprador al 03/10/2016 - \$15,195.-
Las cifras corresponden a una estimación. La conversión de moneda será efectuada conforme a las previsiones del acuerdo marco.




Ing. Alejandro Héctor Paganí
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut


Cr. Pablo Alejandro OCA
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut


MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR


MARIO DAS NEVES
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut

13 Diciembre 16



0500943740380

Rama: 5
Siniestro: 51,099,858
Póliza: 009491739
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE EPUYEN ORGANI

Recibí de Cía. de Seguros La Mercantil Andina S.A., la cantidad de PESOS 4,625.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO), instrumentado mediante: Cheque N° cargo Bco. Importe

9,231,591 SANTANDER RIO S.A. 4,625.00
en concepto de indemnización total y definitiva, por la liquidación del presente siniestro, no teniendo nada más que reclamar por ningún concepto.-----

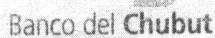
Para el caso que exista diferencia entre el monto del cheque y el importe total facturado, corresponde a las retenciones impositivas que se adjunta.-----

TRES ARROYOS, 06.12.2016

Orden de pago Comprobante	Siniestro	Póliza	Importe
2677628 000000000000000	51,099,858	59,491,739	4,625.00

Remesa N° : 432,293

NUEVOREATO
ente Municipal
en Chubut
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN ORGANI
NRO. DE DOC/CIUT/CUIL

**CUENTA CORRIENTE**

CLIENTE

Form. 220 - CIV 11

Identifique el depósito cruzando con una X el cuadro correspondiente. No incluya en una misma Nota de Crédito cheques de distintos plazos. En caso de discrepancia se considerará válido el texto y fecha del cello de caja de la Nota de Crédito en poder del Banco.

--	--	--

Efectivo Ch. Prop. Otros

--	--	--	--

24 hs. 48 hs. 72 hs. 96 hs.

FECHA

16/12/16

SUCURSAL

016

Nº CTA. CTE.

202 606 - 5

TOTAL DEPOSITADO

\$ 4625

4523411

PRESTAMOS

16/12/16

CHUBUT S.A.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°23/2016

“Convenio Marco Ejecución Obra Pública con fondos del bono”

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°163/2016 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la resolución del visto, se ha celebrado un convenio entre la Provincia del Chubut, representada en ese acto por el Señor Gobernador Mario Das Neves y la Municipalidad de Epuyen, representada por Sr. Intendente Antonio Reato, para la ejecución de las obras públicas previstas por el Art 10º inciso “b” de la Ley VII N°72;

Que la provincia aportará la suma de dólares estadounidenses NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO (U\$S 907.832,01) para la ejecución de obras públicas municipales;

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo ratificar o rectificar la normativa vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

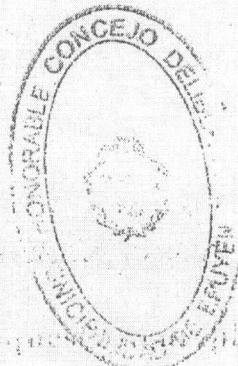
RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N°163/2016 M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente. –

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen



Jorge Gaprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen



CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA
CON FONDOS DE LA LEY VII N° 72

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Mario DAS NEVES, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y la Municipalidad de la localidad de EPUYÉN, representada en este acto por el Sr. Intendente Antonio REATO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra, suscriben el presente de Convenio Marco para la ejecución de las obras públicas previstas por el artículo 10º inciso "b)" de la Ley VII N° 72, en adelante "LAS OBRAS", en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA entregará a LA MUNICIPALIDAD, y esta acepta, la suma de dólares estadounidenses NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVOS (U\$S 907.832,01) correspondiente al criterio de asignación del porcentaje establecido por el inciso "b)" del artículo 10º de la Ley VII N° 72 para la ejecución de obra pública en los municipios, con los fondos obtenidos por las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley.

La suma antes mencionada será entregada en Pesos, conforme a la liquidación que resulte de la aplicación del tipo de cambio "BANCO NACIÓN – COTIZACIÓN DIVISAS - TIPO COMPRADOR", correspondiente al primer día hábil cambiario del mes en que se efectivice la entrega, conforme a las previsiones del acuerdo particular que para cada obra o conjunto de obras suscribirán LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar en un plazo de QUINCE (15) días de la suscripción del presente, ante el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el listado de las obras públicas a ejecutarse en el ejido municipal con los fondos de la Ley VII N° 72, con su respectiva documentación y detalle de requerimientos, a los efectos de la celebración de un acuerdo particular.

TERCERA: LA PROVINCIA a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, evaluará el listado y la documentación presentada, a fin de considerar su viabilidad y encuadramiento como obra pública conforme los fines del inciso "b" del artículo 10º de la Ley VII N° 72, en un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la presentación de la documentación por parte de LA MUNICIPALIDAD contemplada en la cláusula SEGUNDA.

REC
PRO

ESCF
I



CUARTA: El monto destinado para las obras se hará efectivo mediante subsidios a otorgarse en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios Decretos 1232/00 y 2424/04 a favor de LA MUNICIPALIDAD, con imputación al porcentaje asignado a LA MUNICIPALIDAD por la Ley VII N° 72.

Los fondos que entregará LA PROVINCIA a LA MUNICIPALIDAD para la realización de las obras en virtud del presente convenio marco y de los convenios particulares que se suscriban, en ningún caso podrán ser destinados a atender gastos corrientes; y deberán incorporarse al presupuesto municipal en cuentas específicamente identificadas por su destino tanto en ingresos como en egresos. Las modificaciones presupuestarias, en caso de corresponder, deberán ser ratificadas por ordenanza municipal.

QUINTA: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de este Convenio, las partes constituyen domicilio legal: LA PROVINCIA en 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, y LA MUNICIPALIDAD en Av. Los Cóndores S/Nº de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 31 días del mes Agosto de 2016.

[Handwritten signature of Mario Das Neves]
MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR

[Handwritten signature of Antonio F. Reato]
ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

ESCRIBANIA GENERAL
DE GOBIERNO



" 2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que
el original del presente CONVENIO MARCO se encuentra Registrado al
TOMO:4 FOLIO:223 con fecha 02 de Septiembre de 2016 del Registro de
Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.-
CONSTE.- Es una (1) foja y la presente que se anexa protocolizadas.-
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW- CHUBUT - 02 de Septiembre de 2016. ---



MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto
Escribanía General de Gobierno

Pr. GUSTAVO HORACIO DIAZ
Asistente de la Escribanía General